



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

" AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

RESOLUCIÓN N° 374-2022/UNTUMBES-FACSO-D.

Tumbes, 06 de diciembre de 2022.

VISTO: El expediente N°2008, del 29 de setiembre del 2022, correspondiente a las diferentes comunicaciones alcanzadas respecto a la solicitud presentada por la estudiante de la Escuela Profesional de Psicología, **ZARATE AGURTO, KAREN MARYCELA**, quien renuncia al Jurado especial por tercera matricula y solicita se le autorice llevar, en aula, la asignatura de **PSICOTERAPIA PARA VICTIMAS DE DESASTRES**; y

CONSIDERANDO:

Que en relación con lo señalado con la referencia, se precisa lo siguiente:

Que mediante la Resolución N° 1039-2018/UNTUMBES-CU, del 27 de agosto de 2018, se amplía el artículo 70. del Reglamento de Estudios de Pregrado de esta Universidad, con el siguiente texto:

"Para el caso de una asignatura en tercera matricula, el estudiante puede optar por asistir al desarrollo de la asignatura en aula. En este caso la Facultad, autoriza, formalmente, la realización, con docentes pertinentes, de actividades de orientación y asesoría personalizada para cada estudiante. Como resultado de dichas actividades, deben expedirse informes mensuales sobre la situación académica del estudiante con tercera matricula en una asignatura"

Que al amparo de lo consignado en el considerando precedente, la estudiante de la Escuela Profesional de Psicología **ZARATE AGURTO, KAREN MARYCELA** solicita renuncia al jurado y opta por llevar en aula, la asignatura de **PSICOTERAPIA PARA VICTIMAS DE DESASTRES** la misma que esta en condición de tercera matricula, lo que comunica con el documento señalado en la referencia, para efecto de la correspondiente formalización, en los términos establecidos en esa modificatoria;

Que con el OFICIO N°158-2022/UNTUMBES-FACSO-DIR.ESC-MEBE., del 30 de mayo del presente año, que forma parte del expediente de la referencia, la directora de la Escuela Profesional de Psicología, propone el docente que tendrá a cargo la orientación y asesoría personalizada para los estudiantes que renuncien al jurado de tercera matricula durante el año académico 2022;

Que por lo expuesto y acogiendo la decisión adoptada por la mencionada estudiante, es conveniente disponer lo pertinente, en la forma que corresponde, respecto a lo establecido en la precitada norma, referente a las formalidades que deben tenerse en cuenta para llevar, en aula, una asignatura en tercera matricula;

En uso de las atribuciones conferidas a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y con cargo a dar cuenta al Consejo de esta Facultad;



RESOLUCIÓN N°374-2022/UNTUMBES-FACSO-D.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en vía de regularización, a la estudiante de la Escuela Profesional de Psicología, **ZARATE AGURTO, KAREN MARYCELA**, para que lleve, en aula, la asignatura de **PSICOTERAPIA PARA VICTIMAS DE DESASTRES** en condición de tercera matrícula, en el Semestre Académico 2022-II.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al **MG. LUDWING DARIO ALFARO GARCIA**, en la condición de consejero de la estudiante **ZARATE AGURTO, KAREN MARYCELA** y, por tanto, encargado de velar por el adecuado rendimiento de dicho estudiante, en la asignatura de **PSICOTERAPIA PARA VICTIMAS DE DESASTRES**, en el presente Semestre Académico 2022-II.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR expresamente indicado que, en virtud de lo normado en el párrafo cuarto del artículo 70. del Reglamento de estudios de Pregrado, es compromiso ineludible del **MG. LUDWING DARIO ALFARO GARCIA**, presentar, al decanato, informes mensuales sobre el rendimiento académico del estudiante, en la mencionada asignatura de **PSICOTERAPIA PARA VICTIMAS DE DESASTRES**.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR la presente Resolución, al **MG. LUDWING DARIO ALFARO GARCIA**, para que actúe en consecuencia, al estudiante y a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para su conocimiento y fines.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el seis de diciembre del dos mil veintidós.

REGÍSTRASE Y COMUNICASE: (Fdo.) Dra. DIANA MILAGRO MIRANDA YNGA, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Dra. WENDY JESÚS CATHERIN CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.
-RECTOR-VRACAD-OGCDA
-FACSO-DDH-DDT-DET-DDED
-DEED-DDPS-DEPS-DECC
-REG.TEC-Interesado-Archivo
DMMY/D.
WJCCL/Sec. Acad


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Mg. Wendy Jesús Catherin Cedillo Lozada
SECRETARIA ACADEMICA